

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez proceso declaración de existencia de unión marital de hecho, informándole que respecto de la apelación presentada por la parte demandada, el Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia, declaró desierto el recurso a través de providencia de fecha 22 de junio de 2022. Sirvase proveer. 13 de julio de 2022.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación: 262
(Rad. 170013110001-2021-00254-00)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y el auto proferido por Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil Familia, por medio del cual declaró desierto el recurso a través de providencia de fecha 22 de junio de 2022, se dispone obedecer al superior y declarar que se encuentra ejecutoriada la sentencia proferida por el despacho el pasado 13 de mayo de 2022, por lo que se procederá a dar aplicación a la parte resolutive en el sentido de *COMPULSAR copias a la Fiscalía General de la Nación, en aras de que allí se inicien las investigaciones pertinentes por la posible comisión del delito de violencia intrafamiliar, por parte del señor EDIXON ESTIVEN YATE GARCÍA* así como liquidar las costas y agencias en derecho reconocidas en favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA